Andalucía se mueve con Europa

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CON GRADO DE DOCTOR O DOCTORA EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD EN CENTROS DE I+D+i DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPADOS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Vistos los expedientes iniciados en virtud de las solicitudes formuladas por las entidades, y demás documentación complementaria para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 19 de mayo de 2020 de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y en Institutos de Investigación Sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía, para el año 2020, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de Resolución de 19 de mayo de 2020 de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se convocaron subvenciones régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y en Institutos de Investigación Sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 99, de 26 de mayo de 2020), al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2019).

SEGUNDO.- En virtud de los artículos 15, 18 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobada, con fecha 18 de septiembre de 2020, se publicó la Propuesta Provisional de Resolución, proponiendo la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, concediendo un plazo de 10 días para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran alegar, reformular, aceptar y aportar documentación, tal como se preceptúa en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA	PÁGINA	1/46

TERCERO.- El órgano gestor ha verificado que las entidades solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias de la hacienda autonómica y estatal, mediante aportación del certificado acreditativo emitido por la administración competente y/o consulta en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía (GIRO), así como frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cumple con los demás requisitos exigidos en la normativa vigente para ser entidad beneficiaria. Asimismo, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones y condiciones específicas establecidas en el artículo 3 de las bases reguladoras tipo.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 12, apartado b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, la competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, que resolverá por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud.

SEGUNDO.- La presente Resolución se dicta al amparo de lo establecido en las bases reguladoras así como en la Resolución de 19 de mayo de 2020, habiéndose observado lo preceptuado en la normativa de aplicación.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por el citado artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el punto 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas en la Orden de 25 de noviembre de 2019, en adelante Cuadro Resumen, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Conceder a las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo I de esta Resolución, subvenciones para la financiación de Proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud, al amparo de lo previsto en la Orden de la Consejería de Salud de 25 de noviembre de 2019.

Segundo. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1.3 y de la programación financiera de la medida comunitaria D1113102S1 «Acceso al empleo, iniciativas locales y movilidad laboral».

2. La certificación de la operación se realizará conforme a una metodología de costes simplificados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, a través de un baremo estándar de costes unitarios. Dicho baremo estándar debe estar calculado mediante método justo, equitativo y verificable, basándose en alguno de los sistemas previstos en el artículo 67.5 del RDC.

3. Estas ayudas se financian con el Programa 41K FSE PO DE ANDALUCÍA, 2014-2020 en la Medida D1113102S1 denominada Acceso al Empleo, Iniciativas Locales y Movilidad, de la Consejería de Salud y Familias, y por una cuantía máxima de 10.200.000 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA	PÁGINA	2/46

Operación Centro	Gestor	Partidas Presupuestarias	Proyecto Inversión	Denominación del proyecto
D1113102S10002	1500160000	G/41K/74201/00 00	2019000119	Personal Investigador Postdoctoral
D1113102S10002	1500160000	G/41K/74601/00 00	2019000119	Personal Investigador Postdoctoral

Ejercicio	Aplicación	Crédito
2020	742.01 4.0	4.080.000,00
2020	746.01 1.0	1.020.000,00
2022	742.01 4.0	4.080.000,00
2022	2022 746.0	1.020.000,00

Tercero. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las siguientes obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Orden de 20 de diciembre de 2019:

a) Realizar los contratos que fundamentan la concesión de la subvención en los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución de concesión de las subvenciones, salvo aquellos contratos que requieran autorizaciones por parte de alguna Administración Pública, y su duración será la determinada en cada expediente, que estará comprendida entre seis y treinta y seis meses. No obstante, en contratos cuya duración sea superior a treinta meses, los últimos meses deberán ser autorizados mediante prórroga de esta Secretaría General, siempre y cuando se encuentren dentro del período de ejecución del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, debiendo constar tal circunstancia en las estipulaciones del contrato.

Los contratos son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral del personal investigador contratado. No obstante, las personas contratadas podrán percibir complementos provenientes de proyectos de I+D+i para fomentar la formación y movilidad del personal investigador, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales.

b) Realizar las estancias de movilidad en centros de investigación de reconocido prestigio nacional e internacional solicitados, por la duración determina en cada expediente.

c) Justificar ante la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA	PÁGINA	3/46

en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

f) Someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

g) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante el plazo de 5 años, de conformidad con el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del proyecto objeto de la subvención que el mismo está subvencionado por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

k) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

l) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 que se relacionan en el apartado Octavo de la presente resolución.

n) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período de 5 años en el que la subvención es susceptible de control, de conformidad con el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

ñ) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo, la subvención otorgada se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas en la Orden de 25 de noviembre de 2019, siguiendo la siguiente secuencia:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA	PÁGINA	4/46

- El primer pago se realizará tras la resolución de la concesión, correspondiente al 50% del total de la subvención inicial concedida.
- El segundo pago se efectuará una vez justificado el pago anterior, en el segundo semestre del año 2022, alcanzando, junto con el primer pago, el 100% de la cantidad subvencionada. Para el cálculo final de este segundo pago se tendrá en cuenta el periodo real de ejecución del contrato, teniendo en cuenta el plazo determinado por el período de ejecución del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020.

Quinto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se entenderá por justificación la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación ante la entidad beneficiaria, será de la siguiente forma, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras:

- La primera anualidad antes del 30 de junio de 2022.
- La segunda anualidad trascurridos tres meses desde la finalización de los contratos.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.2.a).a).1ª de la Orden de 20 de diciembre de 2019, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberá presentarse ante la entidad colaboradora, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA	PÁGINA	5/46

Sexto. De acuerdo con lo previsto en apartado 21.a) del Cuadro Resumen y en el artículo 23 de la Orden 20 de diciembre de 2019, el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en el caso de que se produzca la extinción anticipada del alguno de los contratos laborales del personal investigador formalizados, podrán formalizar uno nuevo. Para que la sustitución sea autorizada se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que la extinción se produzca dentro de la primera o segunda anualidad de la subvención.
b) Que el órgano concedente, a la vista de la documentación aportada, autorice la sustitución solicitada.
c) Que la nueva persona investigadora cumpla los requisitos establecidos en estas bases reguladoras para las personas a contratar.
d) Que se respete el orden de prelación de los procesos selectivos para la elección del sustituto.
e) Que se adjunte el la propuesta de contrato de la nueva persona investigadora.

Séptimo. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.4 de la Orden 20 de diciembre de 2019, no podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de Ley General de la Hacienda Pública de Junta de Andalucía de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

Octavo. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los siguientes supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Orden 20 de diciembre de 2019:

a) Debido a que los incentivos a la contratación están cofinanciados con FSE, la actividad debe cumplir íntegramente con la finalidad para la que ha sido concedida, y debe estar acreditada por el órgano concedente. El incumplimiento de alcanzar la finalidad de la actividad será causa de reintegro.

b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA	PÁGINA	6/46

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Noveno: Desestimar subvenciones a las entidades que figuran en el Anexo II de esta Resolución para la financiación de Proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud, al amparo de lo previsto en la Orden de la Consejería de Salud de 19 de mayo de 2016, por no cumplir algún requisito exigible para la financiación.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Avda de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 31

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA	PÁGINA	7/46

PRESUPUESTO CONCEDIDO: 115.872,96 €
DURACIÓN: 36 meses
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: RH-0118-2020
INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DE GRUPO [redacted]
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Aproximación gen[redacted]mentación de la Medicina Personalizada en las áreas de las Enfermedades Rar[redacted]sistida.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIS. Instituto d[redacted]lla
PERSONAL INVESTIGADOR PROPUESTO: NE[redacted]
NIF: ***9960**
IMPORTE DE CONTRATACIÓN: 106.872,96 €
IMPORTE DE MOVILIDAD: 0,00 €
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 106.872,96 €
PRESUPUESTO CONCEDIDO: 106.872,96 €
DURACIÓN: 36 meses
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: RH-0120-2020
INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DE GR[redacted]
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Evaluación del [redacted]ón de JAK en el desarrollo de infecciones y autoinmunidad en pacientes con l[redacted]) y ganancia de función en STAT1 y en modelos animales.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIS. Institu[redacted]Sevilla
PERSONAL INVESTIGADOR PROPUESTO: [redacted]
NIF: ***5336**
IMPORTE DE CONTRATACIÓN: 106.872,96 €
IMPORTE DE MOVILIDAD: 7.500,00 €
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 114.372,96 €
PRESUPUESTO CONCEDIDO: 114.372,96 €
DURACIÓN: 36 meses
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: RH-0122-2020
INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DE GRUPO: Manuel Romero Gómez
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: CARACTERIZACIÓN FENOTÍPICA PARA DETERMINAR LA VARIABILIDAD INDIVIDUAL DE LA PROGRESIÓN DE LA FIBROSIS EN LA ESTEATOHEPATITIS NO ALCOHÓLICA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIS. Instituto de Investigación Biomédica de Sevilla
PERSONAL INVESTIGADOR PROPUESTO: Antonio Gil Gómez
NIF: ***0566**
IMPORTE DE CONTRATACIÓN: 106.872,96 €
IMPORTE DE MOVILIDAD: 0,00 €
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 106.872,96 €
PRESUPUESTO CONCEDIDO: 106.872,96 €
DURACIÓN: 36 meses
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPNRHQXHZ4VE3KXXG2FUY8GBRVA	PÁGINA	16/46

To whom it may concern,

I would like to certificate that María de los Ángeles Rojas ID: 77811101-P is under my supervision with a Postdoctoral Research Training Fellowship from Spanish National Institute of Health Carlos III (ISCIII, AES 2018) Sara Borrell Programme.

In Seville 24 of September 2019

Prof. Manuel Romero-Gómez.

UGC Ap. Digestivo. SeLiver Group IBIS.

Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Universidad de Sevilla. Sevilla.

FIRMADO

YOTTI ALVAREZ RAQUEL - 2018-11-06 15:53:26 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: GVC0ZWC7XKKPRL2R en http://www.pap.minhafp.gob.es

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES — Instituto de Salud Carlos III — Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Anexo 1 (concedidos) a la Resolución de la Directora del Instituto de Salud 'Carlos III', O.A., M.P. por la que se conceden Contratos Sara Borrell de la convocatoria 2018 de la Acción Estratégica en Salud 2013 – 2016

EXPEDIENTE	MODALIDAD	PERSONA CANDIDATA	CENTRO SOLICITANTE	NIF	CENTRO DE REALIZACIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CENTRO DE VINCULACIÓN JEFE DE GRUPO	MÉRITOS DEL CANDIDATO	PROPUESTA	TOTAL GRUPO	TOTAL EVALUACIÓN	NÚMERO DE ORDEN	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020	IMPORTE TOTAL CONTRATO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CD18/00006	Grupo habitual	[redacted]	DACION PARA LA STIGACION DEL HOSPITAL LA	G97067557	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA HOSPITAL LA FE	COM. VALENCIANA	HOSPITAL LA FE	47	10	33	90	5	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00017	Grupo habitual	[redacted]	DACION INSTITUTO MAR DE STIGACIONES MEDICAS IM)	G60072253	INSTITUTO HOSPITAL DEL MAR DE INVESTIGACIONES MEDICAS (IMIM)	CATALUÑA	HOSPITAL DEL MAR	44	12,5	34	90,5	4	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00028	Grupo habitual	[redacted]	DACION CENTRO NAL DE INV. DIOVASCULARES CARLOS III	G82316753	FUNDACION CENTRO NAL DE INV. CARDIOVASCULARES CARLOS III	MADRID		46	11	30,5	87,5	12	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.748
CD18/00029	Grupo habitual	[redacted]	DACION PARA LA STIGACION Y DOCENCIA IA ANGUSTIAS GIMENEZ MAG)	G65222929	BENITO MENNI COMPLEX ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL	CATALUÑA		47	12	31	90	6	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.788
CD18/00038	Grupo habitual	[redacted]	DACION PARA LA FORMACION VESTIGACION SANITARIAS DE EGION DE MURCIA (FFIS)	G73338857	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION BIOSANITARIA (IMIB)	MURCIA	HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA	45	9,5	30	84,5	20	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00044	Grupo habitual	[redacted]	DACION PARA LA FORMACION VESTIGACION SANITARIAS DE EGION DE MURCIA (FFIS)	G73338857	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION BIOSANITARIA (IMIB)	MURCIA	HOSPITAL DR. MORALES MESEGUER	43	12,5	30	85,5	16	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00049	Grupo habitual	[redacted]	DACION INSTITUTO MAR DE STIGACIONES MEDICAS IM)	G60072253	INSTITUTO HOSPITAL DEL MAR DE INVESTIGACIONES MEDICAS (IMIM)	CATALUÑA	HOSPITAL DEL MAR	45	12	34,5	91,5	3	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00052	Grupo habitual	[redacted]	RVICIO CANARIO DE LA SALUD	Q8555011I	HOSPITAL DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN	CANARIAS		38	13,5	30,5	82	30	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00069	Grupo habitual	[redacted]	NDACION PARA EL FOMENTO LA INV. SANITARIA Y DICA DE LA COMUNIDAD LENCIANA (FISABIO)	G98073760	HOSPITAL DOCTOR PESET	COM. VALENCIANA		45,5	13	30	88,5	8	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00078	Grupo habitual	[redacted]	NDACION INSTITUTO DE INV. JOSEP TRUETA	G17432592	INSTITUTO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE GIRONA DR. JOSEP TRUETA (IDIBGI)	CATALUÑA		45	12	29,5	86,5	13	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00091	Grupo habitual	[redacted]	NDACION INVESTIGACION DICA DE CORDOBA BICO)	G14825277	INSTITUTO MAIMONIDES DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE CORDOBA (IMIBIC)	ANDALUCIA	HOSPITAL REINA SOFIA	41	12,5	31,5	85	19	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00099	Grupo habitual	[redacted]	NDACION INVESTIGACION DICA HOSPITAL DE LA INCESA	G83727081	INSTITUTO DE INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA	MADRID	HOSPITAL DE LA PRINCESA	37	12	32	81	31	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00104	Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1973 o posterior	[redacted]	NDACION INVESTIGACION DICA DE CORDOBA BICO)	G14825277	INSTITUTO MAIMONIDES DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE CORDOBA (IMIBIC)	ANDALUCIA	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	45	12	33	90	7	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00105	Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1973 o posterior	[redacted]	NDACION INVESTIGACION DICA HOSPITAL GREGORIO ARAÑON	G83195305	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA GREGORIO MARAÑON (IiSGM)	MADRID	HOSPITAL GREGORIO MARAÑON	48	14	23,2	85,2	18	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00107	Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1973 o posterior	[redacted]	UNDACION PUBLICA ANDALUZA ROGRESO Y SALUD	G41825811	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA MOL. Y MED. REGENERATIVA (CABIMER)	ANDALUCIA		40,25	12,5	28,2	80,95	32	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00121	Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1973 o posterior	[redacted]	UNDACION IDIBELL	G58863317	INSTITUTO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)	CATALUÑA	INSTITUTO CATALAN DE ONCOLOGIA	45	12	31	88	10	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00123	Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1973 o posterior	[redacted]	UNDACION INSTITUTO DE STUDIOS DE CIENCIAS DE LA ALUD DE CASTILLA Y LEON	G42152405	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	CASTILLA Y LEON		47	12	28,5	87,5	11	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00126	Grupo habitual	ROJAS ALVAREZ-OSSORIO, MARIA DE LOS ANGELES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION EN SALUD DE SEVILLA	G41918830	INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA - IBIS	ANDALUCIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO	36,5	14	34	84,5	22	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00132	Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1973 o posterior	[redacted]	FUNDACION PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA ISGLOBAL)	G65341695	FUNDACION PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA (ISGLOBAL)	CATALUÑA		47	12	27	86	14	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.788
CD18/00141	Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1973 o posterior	[redacted]	FUNDACION INSTITUTO DE NVESTIGACION SANITARIA FUNDACION JIMENEZ DIAZ	G85874949	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA FUNDACION JIMENEZ DIAZ	MADRID	FUNDACION JIMENEZ DIAZ	43	11	30,5	84,5	21	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.788
CD18/00143	Grupo habitual	[redacted]	FUNDACION INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL GREGORIO MARAÑON	G83195305	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA GREGORIO MARAÑON (IiSGM)	MADRID	HOSPITAL GREGORIO MARAÑON	48	12,5	35	95,5	1	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758
CD18/00145	Grupo habitual	[redacted]	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	Q4500146H	HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLEJICOS	CASTILLA - LA MANCHA		45,5	11,5	23,8	80,8	34	26.866	26.866	26.866	80.598	27.107.465A.758

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
Consejería de Salud 2017 - Proyectos de Investigación Coordinados.

Modalidad	Proyectos de investigación coordinados.		
Expediente	PC-0033-2017		
Titulo del proyecto	Caracterización Fenotípica y Epigenética de las Células Iniciadoras de Tumores en el Hepatocarcinoma. Una Potencial Diana Terapéutica		
Investigador/a principal	Maria de Los Ángeles Rojas Álvarez-Ossorio		
Invest. Colaboradores/as	María Teresa Ferrer Ríos, Maria del Carmen Rico Gutierrez, Rocio Gallego Duran, Javier Ampuero Herrojo, Patricia Cordero Ruiz, José Manuel Sousa Martín, Antonio Gil Gómez, Yolanda María Sánchez Torrijos, Manuel Romero Gómez, Jordi Muntané Relat, Carmen Bernal Bellido		
Entidad beneficiaria	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla		
Centro/s	H. Virgen Macarena, H. Virgen del Rocío, IBIS. Instituto de Investigación Biomédica de Sevilla, GENYO-Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica		
Puntuación del proyecto	**72.20**	**Punto de corte**	71,3
Estado del Proyecto	**Seleccionado para financiar**		

Una vez finalizada la fase de evaluación, siguiendo los criterios recogidos en el apartado decimocuarto de la Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2017, **los resultados de la evaluación del proyecto** indicado anteriormente son los siguientes:

Criterios de Evaluación	Puntuación del Proyecto	Puntuación máxima posible	Alcanzado mínimo para propuestas para financiación (*)	Comparación con Puntuación Media de todos los Proyectos (1)

Criterios de valoración del equipo:	a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo de investigación y/o innovación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas.	11	15		+
	b) Investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.	10	10		
	b1. Para protocolos de investigación desarrollados en un mismo centro (unicéntricos)	0	-		
	b.1.1. Con colaboración donde al menos uno de los grupos tenga una investigadora principal que sea mujer si la media de participación como investigadoras principales de su área de evaluación es inferior al 45%.	0	2		
	b.1.2. Con colaboración entre grupos consolidados y emergentes.	0	4		
	b2. Para protocolos de investigación desarrollados en dos o más centros (multicéntricos)	10	-		
	b.2.1. Con colaboración donde al menos uno de los grupos tenga una investigadora principal que sea mujer si la media de participación como investigadoras principales de su área de evaluación es inferior al 45%.	0	8		
	b.2.2. Con colaboración entre grupos consolidados y emergentes.	10	10		
	b.2.3. Para el resto de los casos de proyectos de colaboración multicéntricos.	0	6		
	h) Multidisciplinariedad del proyecto de I+i.	2	2		
	Total puntuación valoración del equipo	23	27		
Criterios de valoración del proyecto:	i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto.	17	30		-
	j) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos.	4	4		+
	k) Aplicabilidad de los resultados.	8,50	10	APTO	+
	m) Valoración económica de la propuesta.	4,50	5		+
	Total puntuación valoración del proyecto	34	49		
Criterios de valoración de novedad y relevancia:	n) Adecuación e interés de la propuesta con alguna de las líneas estratégicas de la Consejería de Salud:	7,20	15		
	Salud Pública.	0	4		
	Terapias Avanzadas.	4	4		
	Estudios de intervención.	0	2		
	Herramientas	0	4		
	Soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo.	0	4		
	Soluciones orientadas a la búsqueda de la sostenibilidad del SSPA.	3,20	4		
	p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente.	1	1	APTO	
	Total puntuación valoración de novedad y relevancia	8,20	16		
Criterios de valoración del impacto:	r) Susceptibilidad de la protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual.	4	5		
	Total puntuación valoración del impacto	4	5		
Criterios de valoración de la difusión:	u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados.	3	3		+
	Total puntuación valoración de la difusión	3	3		
Suma de los criterios de valoración del equipo, proyecto, impacto y difusión		**64**	**84**	**APTO**	
Puntuación total del proyecto		**72.20**	**100**		**+**

(1) +: Puntuación superior a la media; -: Puntuación inferior a la media

(*) *Sólo serán propuestas para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la siguiente puntuación:*

- Puntuación igual a 1 en el criterio **p),** *novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente.*

- Puntuación igual o superior a 50 en la suma de los criterios de valoración del equipo, proyecto, impacto y difusión.

- Puntuación igual o superior a 5 en el criterio k), aplicabilidad de los resultados

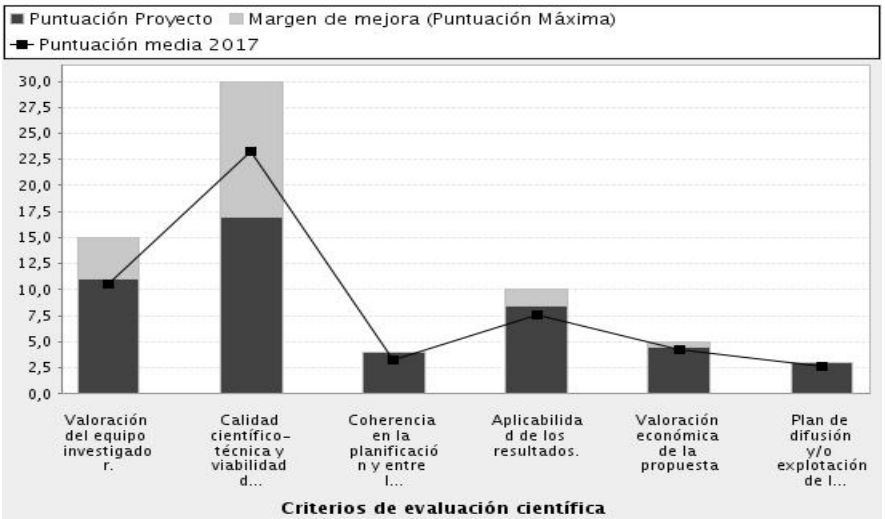

Investigador Principal: MANUEL ROMERO GOMEZ

Centro Solicitante: FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION EN SALUD DE SEVILLA

Centro Realizador: INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA - IBIS

Título: Glutaminolysis-ammonia-urea cycle axis as a therapeutic target stopping NAFLD and fibrosis to liver cancer

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN

Ayuda susceptible de ser cofinanciada por el FEDER"

Estado de Resolución Provisional de Concesión : CONCEDIDO

PRESUPUESTO CONCEDIDO PROVISIONAL				
	1ª ANUALIDAD	**2ª ANUALIDAD**	**3ª ANUALIDAD**	**TOTAL**
BIENES/SRV	50.000,00	45.000,00	45.000,00	**140.000,00**
PERSONAL	14.750,00	29.500,00	29.500,00	**73.750,00**
VIAJES	0,00	1.000,00	1.000,00	**2.000,00**
SUBTOTALES	**64.750,00**	**75.500,00**	**75.500,00**	**215.750,00**
Costes ind. 21,00 %	13.597,50	15.855,00	15.855,00	45.307,50
TOTALES	**78.347,50**	**91.355,00**	**91.355,00**	**261.057,50**

PERSONAL CONCEDIDO PROVISIONAL CON CARGO AL PROYECTO

Personal con Cargo	Concedido Provisional
Doctor	0
Master	1
Grado	0
Técnico Superior	0

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Tipo
MANUEL	ROMERO	GOMEZ	IP
MARIA DE LOS ANGELES	ROJAS	ALVAREZ-OSSORIO	Colaborador
ROCIO	MUÑOZ	HERNANDEZ	COIP
JOSE MANUEL	VEGA	PEREZ	Colaborador
JOSE IGNACIO	CANDELA	LENA	Colaborador
MARIA DEL CARMEN	RICO	GUTIERREZ	Colaborador
CARMEN	SENDRA	FERNANDEZ	Colaborador
ROCIO	MONTERO	VALLEJO	Colaborador

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN

El órgano instructor, visto el informe emitido por la Comisión de selección, conforme a lo establecido en el art. 9 de la Convocatoria para el año 2019 de concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en salud, modalidad Proyectos de investigación en salud, de la Acción Estratégica en salud 2017-2020, de 28 de diciembre de 2018 (extracto publicado en el BOE 03/01/2019 – código BDNS 432481), en su reunión de 11 de julio de 2019 y, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, propone la financiación de la ayuda solicitada para la realización de su proyecto en los términos económicos indicados.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

Ayuda cofinanciada por el FEDER

Estado de Resolución Definitiva de Concesión : CONCEDIDO

PRESUPUESTO CONCEDIDO DEFINITIVO				
	1ª ANUALIDAD	**2ª ANUALIDAD**	**3ª ANUALIDAD**	**TOTAL**
BIENES/SRV	50.000,00	45.000,00	45.000,00	**140.000,00**
PERSONAL	14.750,00	29.500,00	29.500,00	**73.750,00**
VIAJES	0,00	1.000,00	1.000,00	**2.000,00**
SUBTOTALES	**64.750,00**	**75.500,00**	**75.500,00**	**215.750,00**
Costes ind. 21,00 %	13.597,50	15.855,00	15.855,00	45.307,50
TOTALES	**78.347,50**	**91.355,00**	**91.355,00**	**261.057,50**

PERSONAL CONCEDIDO DEFINITIVO CON CARGO AL PROYECTO

Personal con Cargo	Concedido Definitivo
Doctor	0
Master	1
Grado	0
Técnico Superior	0

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Tipo
MANUEL	ROMERO	GOMEZ	IP
MARIA DE LOS ANGELES	ROJAS	ALVAREZ-OSSORIO	Colaborador
ROCIO	MUÑOZ	HERNANDEZ	COIP
JOSE MANUEL	VEGA	PEREZ	Colaborador
JOSE IGNACIO	CANDELA	LENA	Colaborador
MARIA DEL CARMEN	RICO	GUTIERREZ	Colaborador
CARMEN	SENDRA	FERNANDEZ	Colaborador
ROCIO	MONTERO	VALLEJO	Colaborador

CAUSAS DEFINITIVAS DE DENEGACIÓN O CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES

El órgano instructor, visto el informe emitido por la Comisión de selección, conforme a lo establecido en el art. 9 de la Convocatoria para el año 2019 de concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en salud, modalidad Proyectos de investigación en salud, de la Acción Estratégica en salud 2017-2020, de 28 de diciembre de 2018 (extracto publicado en el BOE 03/01/2019 – código BDNS 432481), en su reunión de 11 de julio de 2019 y, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, propone la financiación de la ayuda solicitada para la realización de su proyecto en los términos económicos indicados.

Investigador Principal: JAVIER AMPUERO HERROJO

Centro Solicitante: FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION EN SALUD DE SEVILLA

Centro Realizador: INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA - IBIS

Título: Caracterización fenotípica para determinar la variabilidad individual de la progresión de la fibrosis en la esteatohepatitis no alcohólica

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN

Ayuda susceptible de ser cofinanciada por el FEDER"

Estado de Resolución Provisional de Concesión : CONCEDIDO

PRESUPUESTO CONCEDIDO PROVISIONAL				
	1ª ANUALIDAD	**2ª ANUALIDAD**	**3ª ANUALIDAD**	**TOTAL**
BIENES/SRV	35.000,00	30.000,00	40.000,00	**105.000,00**
PERSONAL	0,00	0,00	0,00	**0,00**
VIAJES	0,00	1.000,00	1.000,00	**2.000,00**
SUBTOTALES	**35.000,00**	**31.000,00**	**41.000,00**	**107.000,00**
Costes ind. 21,00 %	7.350,00	6.510,00	8.610,00	22.470,00
TOTALES	**42.350,00**	**37.510,00**	**49.610,00**	**129.470,00**

PERSONAL CONCEDIDO PROVISIONAL CON CARGO AL PROYECTO

Personal con Cargo	Concedido Provisional
Doctor	0
Master	0
Grado	0
Técnico Superior	0

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Tipo
RAQUEL	MILLAN	DOMINGUEZ	Colaborador
JAVIER	AMPUERO	HERROJO	IP
ROCIO	GALLEGO	DURAN	COIP
HELENA MARIA	PASTOR	RAMIREZ	Colaborador
YOLANDA	SANCHEZ	TORRIJOS	Colaborador
SHEILA	GATO	ZAMBRANO	Colaborador
DOUGLAS	MAYA	MILES	Colaborador

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN

El órgano instructor, visto el informe emitido por la Comisión de selección, conforme a lo establecido en el art. 9 de la Convocatoria para el año 2019 de concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en salud, modalidad Proyectos de investigación en salud, de la Acción Estratégica en salud 2017-2020, de 28 de diciembre de 2018 (extracto publicado en el BOE 03/01/2019 – código BDNS 432481), en su reunión de 11 de julio de 2019 y, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, propone la financiación de la ayuda solicitada para la realización de su proyecto en los términos económicos indicados.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

Estado de Resolución Definitiva de Concesión : CONCEDIDO

PRESUPUESTO CONCEDIDO DEFINITIVO				
	1ª ANUALIDAD	**2ª ANUALIDAD**	**3ª ANUALIDAD**	**TOTAL**
BIENES/SRV	35.000,00	30.000,00	40.000,00	**105.000,00**
PERSONAL	0,00	0,00	0,00	**0,00**
VIAJES	0,00	1.000,00	1.000,00	**2.000,00**
SUBTOTALES	**35.000,00**	**31.000,00**	**41.000,00**	**107.000,00**
Costes ind. 21,00 %	7.350,00	6.510,00	8.610,00	22.470,00
TOTALES	**42.350,00**	**37.510,00**	**49.610,00**	**129.470,00**

PERSONAL CONCEDIDO DEFINITIVO CON CARGO AL PROYECTO

Personal con Cargo	Concedido Definitivo
Doctor	0
Master	0
Grado	0
Técnico Superior	0

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Tipo
RAQUEL	MILLAN	DOMINGUEZ	Colaborador
JAVIER	AMPUERO	HERROJO	IP
ROCIO	GALLEGO	DURAN	COIP
HELENA MARIA	PASTOR	RAMIREZ	Colaborador
YOLANDA	SANCHEZ	TORRIJOS	Colaborador
SHEILA	GATO	ZAMBRANO	Colaborador
DOUGLAS	MAYA	MILES	Colaborador

CAUSAS DEFINITIVAS DE DENEGACIÓN O CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES

El órgano instructor, visto el informe emitido por la Comisión de selección, conforme a lo establecido en el art. 9 de la Convocatoria para el año 2019 de concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en salud, modalidad Proyectos de investigación en salud, de la Acción Estratégica en salud 2017-2020, de 28 de diciembre de 2018 (extracto publicado en el BOE 03/01/2019 – código BDNS 432481), en su reunión de 11 de julio de 2019 y, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, propone la financiación de la ayuda solicitada para la realización de su proyecto en los términos económicos indicados. Este proyecto es susceptible de evaluación científica a los nueve meses del inicio del periodo de ejecución.